



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la coordinación sobre el Sistema Federal de Manejo del Fuego, acerca de los siguientes puntos:

1. Comunique detalladamente la cantidad y monto de transferencias de dinero que se han realizado tanto desde la Superintendencia de Seguros de la Nación como de otros organismos públicos y privados al Fideicomiso Financiero y de Administración constituido entre el Estado Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su carácter de Fiduciante y Fideicomisario y BICE FIDEICOMISOS S.A. como Fiduciario correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego.
2. Comunique el presupuesto efectivamente ejecutado y aplicado a la prevención y combate del fuego en las zonas afectadas en el año 2021, detallado acciones y el porcentaje ejecutado respecto del total.
3. Informe de manera detallada las transferencias presupuestarias que se le hayan realizado a las provincias de Santa Fe y Entre Ríos en el marco del Fondo Nacional del Manejo del Fuego y por cualquier otro programa que tenga como finalidad la prevención y el combate del fuego del Delta del Paraná durante el año 2021.
4. Comunique de forma detallada las actividades planificadas para prevenir y enfrentar los incendios estacionales en los distintos territorios del país, especialmente en la zona del Delta del Paraná y la provincia de Entre Ríos atentos a la época del año y la sequía que está atravesando dicha zona.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

5. Comunique que prácticas de apoyo y coordinación se efectuaron desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y municipios de las mismas a fin de generar y responder de manera eficiente a las distintas alertas e incendios en la zona del Delta del Paraná y la provincia de Entre Ríos e informando los resultados y decisiones tomadas a efectos de prevenir estos desastres en el ecosistema.
6. Comunique si se realizó un análisis preliminar o definitivo a la fecha de las causas de los incendios en la zona del Delta del Paraná para determinar si responden a una situación atmosférica, hídrica o acción humana y su resultado.
7. Informe a la fecha toda la información disponible actualizada sobre el PIECAS-DP (Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná).
8. Informe en que etapa de ejecución se encuentra la instalación del sistema de alerta temprana de detección de incendios en el tramo superior del Delta del Paraná.
9. Informe el Estado de la licitación para la compra de 5 embarcaciones conforme publica el reporte de incendios elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por un monto estimado de \$ 19.000.000.
10. Indique si se han realizado capacitaciones oficiales de Brigadistas Forestales en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, a fin de estandarizar la formación que integran las distintas brigadas del país.
11. Se solicita se mantenga actualizada a este cuerpo la información de todas las medidas administrativas y operativas que se implementaron durante el transcurso del año 2021.
12. Indique si mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

**Autora:** Germana Figueroa Casas

**Cofirmantes:** Rogelio Frigerio, Mario Barletta, Gustavo Hein, Alfredo Schiavoni, María Victoria Tejada, María Luján Rey, Gabriela Lena, Ximena García, Camila Crescimbeni, Pedro Galimberti, Marcela Antola, Ana Clara Romero, Gerardo Milman



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

## Fundamentos

Sr. Presidente:

Nuevamente nos encontramos transitando incendios que afectan cinco provincias argentinas, entre ellas el Delta del Paraná y la provincia de Entre Ríos, sus habitantes y ecosistema, lamentablemente vemos la falta de previsión nos genera angustia e incertidumbre, esto genera la necesidad de presentar este pedido de informes para que las áreas comprometidas puedan darnos respuestas.

Luego de dos años de gestión y la transferencia de millones de pesos al Fondo Nacional del Manejo del Fuego, no se advierte un cambio de paradigma en esta materia, debe pasarse de la reacción a la prevención, diagramar una gestión preventiva e integral. En Argentina se sigue corriendo detrás de la emergencia, lo que termina convirtiendo al sistema en ineficiente. Es obligación del Estado no solo mitigar, sino prevenir este tipo de incendios. La afectación al ambiente, a la economía, salud y la vida cotidiana de los habitantes de la zona es irremediable.

No es el primer Pedido de Informes que se presenta sobre el tema, lamentablemente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha hecho oídos sordos y no ha respondido con anterioridad a esta clase de solicitudes, ejemplo de ello es la OD 244 del año 2020 de la diputada Ximena García y otros señores diputados, omitiendo su responsabilidad de funcionarios públicos e incumpliendo con la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública.

La Ley Nacional N° 26.815 Manejo de Fuego establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional.

La misma se aplica a las acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios forestales y rurales que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

humedales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural. Asimismo alcanza a fuegos planificados, que se dejan arder bajo condiciones ambientales previamente establecidas, y para el logro de objetivos de manejo de una unidad territorial.

A través del artículo 30° de la Ley N° 26.815 se creó el FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO, estableciendo que dicho Fondo estará compuesto por: a) Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación; b) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la Autoridad Nacional de Aplicación; c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales; d) Los intereses y rentas de los bienes que posea; e) Los recursos que fijen leyes especiales; f) Los recursos no utilizados del Fondo, provenientes de ejercicios anteriores, el cual será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, y de conformidad al artículo 31, el cual dispone que los recursos del Fondo sólo podrán ser destinados a los fines que taxativamente establece tal artículo.

El mencionado artículo fue modificado por el artículo 101 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.591 para el ejercicio del 2021, incorporando el siguiente inciso g) Una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto-ley 20091 para la tasa uniforme. El FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la ley 26.815.

La Resolución 93/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación constituyó el Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional del Manejo de Fuego, en cuyo marco actuará el ESTADO NACIONAL a través del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE como fiduciante, fideicomisario, y beneficiario, junto con los tenedores de los valores fiduciarios, y BICE FIDEICOMISOS S.A., como fiduciario, el cual se registrará por lo dispuesto por la presente resolución y/o las que en el futuro se dicten.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

Mediante diferentes Resoluciones del año 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó diversas transferencias de pesos en el Fideicomiso Financiero y de Administración, correspondientes al "Fondo Nacional del Manejo del Fuego", de conformidad a la Ley N° 26.815.

A la fecha de la presentación del presente Pedido de Informes no se encuentra informada, ni publicada la ejecución y rendición presupuestaria aplicada al combate del fuego en las zonas afectadas en el año 2021, detallando acciones y el porcentaje destinado a cada zona respecto del total transferido al Fondo del Manejo del Fuego.

Conforme el reporte de incendios realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la provincia de Santa Fe en lo que va del 01/01/21 al 02/12/21 la superficie afectada es de 102 hectáreas y en la provincia de Entre Ríos 19707.

Con fecha 26/12/21 se reportaron focos en cinco provincias, <https://tn.com.ar/sociedad/2021/12/26/incendios-en-rio-negro-entre-rios-neuquen-misiones-y-chubut-bomberos-trabajan-para-apagar-nuevos-focos-activos/>

Con fecha 28/12/21 se observaban desde la ciudad de Rosario las columnas de humo que se erigían en las islas frente a esta ciudad, San Lorenzo y Villa Gobernador Gálvez. Los medios se han hecho eco de estas cuestiones, por ejemplo el portal digital "Rosario3", publicó nota con Matías De Bueno, director del observatorio ambiental de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), quien **"alertó sobre las condiciones de este verano que podrían agravar aún más el ecocidio en las islas entrerrianas"**. **"E indicó que "el clima seco y la bajante del río que sigue pronunciada sumado al turismo de cercanía podrían complicar el panorama y multiplicar los incendios en los próximos meses, y las quemadas reducen la biodiversidad y la fauna, y contaminan el aire."** <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Humo-en-las-islas-imagenes-de-este-domingo-desde-Rosario-20211226-0037.html?s=08>

El escenario de sequía y bajante resulta alarmante en toda la zona del Delta del Paraná y la provincia de Entre Ríos, lo que requiere que el Gobierno nacional despliegue más recursos humanos, más presupuesto y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego y termine la ejecución de la instalación del sistema de alerta temprana de detección de incendios en el tramo superior del delta.

Lo dicho motiva la necesidad de presentar este pedido de informe, porque es fundamental que se dé a conocer la información de análisis y de monitoreo con la que cuenta el ministerio, recursos asignados para el despliegue de fuerzas y recursos técnicos y móviles para



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

esta actividad, así como actos que son de relevancia para evaluar el cumplimiento de los deberes de funcionario público.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la aprobación del presente proyecto.

**Autora:** Germana Figueroa Casas

**Cofirmantes:** Rogelio Frigerio, Mario Barletta, Gustavo Hein, Alfredo Schiavoni, María Victoria Tejada, María Luján Rey, Gabriela Lena, Ximena García, Camila Crescimbeni, Pedro Galimberti, Marcela Antola, Ana Clara Romero, Gerardo Milman